



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1199-11

BUENOS AIRES, 24 FEB 2011

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, con motivo del vencimiento de la contratación para la provisión de DIEZ (10) equipos dispensers de agua fría-caliente conectados a la red de agua del edificio donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), inició el trámite a fin de contratar dicho servicio.

Que de conformidad con el Artículo 1º del Acta Acuerdo celebrada con fecha 28 de agosto de 2007 entre el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACION (APLA), se trata de una contratación común a ambos organismos y como tal se halla incluida en el Anexo I de dicha Acta, correspondiendo a los mismos la contratación de dicho servicio, en forma alternada, por períodos de UN (1) año.

Que mediante Nota N° 025 de fecha 26 de enero de 2011 la AGENCIA DE PLANIFICACION (APLA), informó que el servicio oportunamente contratado con ese objeto por dicho Organismo vence el 15 marzo de 2011

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO solicitó CINCO (5) presupuestos a empresas líderes del ramo, a saber: CRYSTAL WATERS de CRIO SUR S.R.L., AQUALIDER S.R.L., DISMASER S.A., SPARKLING de CULLIGAN ARGENTINA S.A. y AQUALINE S.A.

Que se recibieron CUATRO (4) cotizaciones correspondientes a las empresas CRIO SUR S.R.L., DISMASER S.A., SPARKLING de CULLIGAN ARGENTINA S.A. y AQUALINE S.A.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informó que analizadas las ofertas recibidas, resulta el presupuesto más conveniente, el ofrecido por la firma CRYSTAL WATERS de CRIO SUR S.R.L., proponiendo adjudicar a dicha empresa la



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1199-11

///2

contratación para la provisión de DIEZ (10) equipos dispensers de agua fría-caliente conectados a la red de agua del edificio donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), por el término de UN (1) año, por un monto mensual de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720,00.-) IVA incluido, ascendiendo el importe anual a PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 8.640,00.-) IVA incluido.

Que resulta de aplicación a la presente contratación lo normado por la Resolución ERAS N° 3 de fecha 31 de julio 2007

Que este proceso de selección se llevó a cabo bajo la modalidad de trámite simplificado, conforme las previsiones del artículo 10 del Régimen de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 3 de fecha 31 de julio de 2007 (B.O. 9/8/07).

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informa que existe disponibilidad financiera para hacer frente a las erogaciones de que tratan los presentes.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el DIRECTORIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución en virtud de lo normado por artículo 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 (B.O. 2/03/07).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase la contratación para la provisión de DIEZ (10) equipos dispensers de agua fría-caliente conectados a la red de agua del edificio donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) a la empresa CRIO SUR S.R.L., por el término



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1199-11

///3

de UN (1) año a partir del 16 de marzo de 2011, por un monto mensual de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720,00.-) IVA incluido, ascendiendo el importe anual a PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 8.640,00.-) IVA incluido; ello de acuerdo a las previsiones del artículo 10 del Régimen de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 3/07.

ARTICULO 2º. Autorízase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a emitir la correspondiente orden de contratación.

ARTICULO 3º.- Regístrese, remítase para conocimiento a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN, tome intervención el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, el que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 6

Firmas: **Dr. Carlos María Vilas - Presidente.**
 Dra. Mariana García Torres - Vicepresidenta.

Aprobada por Acta de Directorio N° 3/11

Firma: **Dra. Patricia Susana Prono - Secretaria Ejecutiva**